Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2023-00158- 00**
DEMANDANTE	**YILBER PAUL ORTEGA GOMEZ**
DEMANDADO	**YADIRA CORDOBA**

Neiva, Cinco (05) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En relación con los escritos que anteceden, arrimado por el accionado el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora YADIRA CORDOBA, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 28 de abril de 2023.

Igualmente, se dispone tener al Dr. CESAR AUGUSTO RAMIREZ CUELLAR, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del nombrado en líneas anteriores, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. Por secretaria envíese el respectivo *link* del proceso a la parte pasiva.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza